



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 06-seis de julio de 2023-dos mil veintitrés, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 19/2023** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.  
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.  
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, en específico de los expedientes DGAJ/R-028/2019 y RRP/016/2022, de casos de solicitud para la indemnización con motivo de la reparación patrimonial y la determinación de materia de clasificación por reserva, en relación a la información consistente en el expediente RRP/010/2021 de caso de solicitud para la indemnización con motivo de la reparación patrimonial, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113623000356.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

### **Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113623000356.**

Descripción de la información solicitada 191113623000356.

*"Solicito expedientes en su versión pública de los siguientes casos de solicitud para la indemnización con motivo de la reparación patrimonial:*

- 1.- DGAJ/R-028/2019
- 2.- RRP/010/2021
- 3.- RRP/016/2022."

### **Considerando**

**Primero.-** Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida, por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano



Ayuntamiento de este municipio, así como el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad número SRA-DGAJ-575/2023 y la versión pública en específico de los expedientes DGAJ/R-028/2019 y RRP/016/2022, de casos de solicitud para la indemnización con motivo de la reparación patrimonial emitidos por el referido Director. El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**SEGUNDO.** Por otra parte, teniendo a la vista la respuesta emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, en relación a la información consistente en el expediente RRP/010/2021 de caso de solicitud para la indemnización con motivo de la reparación patrimonial, así como el acuerdo de Clasificación AR-SA-DGAJ-01-2023, emitido por el Director antes mencionado, se determina lo siguiente:

El artículo 162, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en los Acuerdos de Clasificación aludidos con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información de la considerada como confidencial, así como documentos que contienen información de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

## RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-19/06-07-2023/001:** Se CONFIRMAN por unanimidad de votos las determinaciones en materia de clasificación por CONFIDENCIALIDAD y RESERVA, respectivamente, de la información solicitada, emitidas por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113623000356.

κ



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA

Presidente

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA

Secretario Técnico

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ

Vocal